



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 170-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2021

Visto, la Nota Informativa N° 124-2021-OEPE-HVLH/MINSA, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 inciso 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 003-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional -POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 POI Anual Consistente con el PIA, de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y establecer el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 621-2021/MINSA de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el Plan estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Ministerio de Salud;

Que mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene, entre otras funciones, lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos y metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y



Operativo; así como gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital; y, cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas de procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPP "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011.MINSA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, señala que las actividades operativas, (...). El POI se encuentra articulado al Presupuesto Institucional de Apertura -PIA;

Que, mediante documento del Visto; propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital Víctor Larco Herrera (Ajustado al PIA) en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2021/MINSA;

Que, en consecuencia, resulta necesario la aprobación del POI 2022 (Ajustado al PIA) del Hospital Víctor Larco Herrera

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Operativo Institucional-POI Anual 2022

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Hospital Víctor Larco Herrera (Ajustado al PIA), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Cumplimiento

El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Hospital Víctor Larco Herrera (Ajustado al PIA), aprobado por el artículo precedente, es de responsabilidad de los órganos y programas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3°.-Seguimiento y evaluación

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital Víctor Larco Herrera (Ajustado al PIA), de conformidad con lo establecido en la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011.MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P 24232 F.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo